



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1776

VISTO:

El Expediente Nº 4050-234.273/22, por el cual la Escuela de Judo y Lucha Olímpica "Dojo Kentoshi" solicita ayuda económica, a los efectos de solventar gastos de la participación en el "Campeonato Centro República de Judo"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente Nº 4050-234.273/22, la Escuela de Judo y Lucha Olímpica "Dojo Kentoshi" solicita ayuda económica, a los efectos de solventar gastos de la participación en el "Campeonato Centro República de Judo";

Que el "Campeonato Centro República de Judo" se disputará en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Buenos Aires, República Argentina;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 9 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-);

Que a fs. 12 la Señora Subcontadora Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación de la Escuela en dicho campeonato;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela de Judo y Lucha Olímpica "Dojo Kentoshi", en el "Campeonato Centro República de Judo", a disputarse desde el día 4 al 7 de Agosto de 2.022, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.-

ARTICULO 2º: De conformidad con el artículo 1º y con motivo de la participación en el "Campeonato Centro República de Judo", otórgase, por única vez, a la Escuela de Judo y Lucha Olímpica "Dojo Kentoshi", cuyo Presidente es el Señor Sergio DUARTE y su Tesorera la Señora Carmen CUQUERELLA, un subsidio por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.7.0 "*Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro*", del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: El beneficiario deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.680 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1777

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.303/22, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana Balbi, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Operativo Acercar" a realizarse los días 10, 11 y 12 de Agosto del 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho proyecto es que los vecinos y vecinas de diferentes Barrios del Partido puedan tramitar su Documento de Identidad y realizar trámites en organismos provinciales y nacionales, como RE.NA.PER.; I.P.S.; ANSES; MIGRACIONES Y ENRE en el marco del Programa Municipal "Comunidad Organizada";

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 02 del precitado Expediente, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana Balbi solicita la declaración de "Interés Municipal" el "Operativo Acercar" a realizarse los días 10, 11 y 12 de Agosto del 2.022;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el "Operativo Acercar" a realizarse ----- los días 10, 11 y 12 de Agosto del 2.022 en los Barrios Pico Rojo, Marabó y Bicentenario respectivamente.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 04 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.681 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1778

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:1.571//2022, se dispuso la Contratación como Personal Temporario de la señora Lorena Silvia SANCHEZ, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que en el mismo se detectó un error en el número de Jurisdicción de la imputación respectiva;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N°:1.571/2022, el cual quedará ---
----- redactado de la siguiente manera:

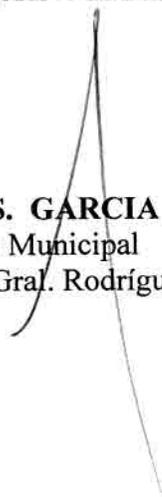
“ ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal - -
----- Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada
a la Partida:Jurisdicción:1110112000 – Estructura Programática:01.00.00 –
1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 4 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.682 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1779

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:1.575//2022, se dispuso la Contratación como Personal Temporario del señor Franco Gerónimo PEREZ, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

Que en el mismo se detectó un error en el número de Jurisdicción de la imputación respectiva;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N°:1.575/2022, el cual quedará ---
----- redactado de la siguiente manera:

“ ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal - -
----- Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada
a la Partida:Jurisdicción:1110102000 – Estructura Programática:21.03.00 –
1.2.1.0 F.F.132 AFECT. 1191200 del Presupuesto de Gastos vigente”.---

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 4 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.683 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1780

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL MERENDERO COMEDOR PULGARCITO**, mediante Expediente 4050-234.093/22, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por Decreto N° 2.453/21, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL MERENDERO COMEDOR PULGARCITO**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Arcardini 169, del Barrio Parque de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2°: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL MERENDERO COMEDOR -- PULGARCITO**, el Nro. 308 (trescientos ocho) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 4 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.684 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1781

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.240/22, mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de provisión de módulos de productos alimenticios, correspondiente al Programa "MESA", para los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la contratación del servicio de provisión de módulos de productos alimenticios, correspondiente al Programa "MESA", para los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.022; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 302.932.395,40.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 88 a 119 del Expediente N° 4050-234.240/22, se encuentran agregados Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales, más Anexos, y demás documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 161 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, toma la debida intervención y adjudica número a la Licitación Pública N° 56/2.022, e informa que la apertura de las ofertas se realizará el día 26 de Agosto de 2.022 a las 9 horas;

Que a fs. 163 del precitado Expediente, la Señora Subcontadora Municipal informa que las erogaciones que demande la Licitación Pública en cuestión serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2133, obrante a fs. 162;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 56/2.022 para la contratación del servicio de ----- provisión de módulos de productos alimenticios, correspondiente al Programa "MESA", para los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.022; de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 88 a 119 del Expediente N° 4050-234.240/22; por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 302.932.395,40.-).-----

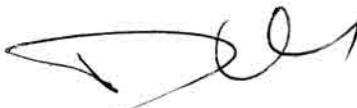
ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas -- ----- 88 a 119 del Expediente N° 4050-234.240/22, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta dos días hábiles antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de Agosto de 2.022, a las 9 ---- horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en ----- un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Agosto 04 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.685 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1782

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-234.019/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 8 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/3 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 4 de Agosto de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.147/22, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 4 de Agosto de 2022, cuyo texto a
continuación se transcribe:

“

ORDENANZA N° 5.147

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Convalídase el “Acta Acuerdo”, suscripta entre el Sindicato de
“----- Trabajadores Municipales (S.T.M.), la Asociación de Trabajadores
del estado (A.T.E.), y por el Señor Intendente Municipal del Partido de General
“Rodríguez, Lic. Mauro Santiago GARCIA, obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 4050-
“234.019/22; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la
“presente ordenanza.-----

“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

**“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CUATRO
“DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----**

Fdo: DR. FRANCISCO PIN

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA

Secretario H.C.D.

Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 5 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales

Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.686 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1783

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.420/22, iniciado por la Señora Jueza del Juzgado de Faltas N° 1, Dra. Marina CORDONE y el Señor Juez del Juzgado de Faltas N° 2, Dr. Gastón Alberto DOMINGUEZ GOMEZ, mediante el cual ponen de manifiesto el incendio acaecido el día 4 de Agosto del corriente año, en las instalaciones de dichas dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-234.420/22, los titulares de los Juzgados de Faltas N° 1 y N° 2 ponen en conocimiento que el día 4 de Agosto del corriente año, se produjo un incendio en el medidor externo de luz, afectando el cableado interno de las instalaciones del edificio de las mencionadas dependencias;

Que por lo expuesto precedentemente, la Señora Jueza del Juzgado de Faltas N° 1, Dra. Marina CORDONE y el Señor Juez del Juzgado de Faltas N° 2, Dr. Gastón Alberto DOMINGUEZ GOMEZ, solicitan la declaración de suspensión de plazos y términos hasta el día 16 de Agosto del corriente año, en los tres Juzgados Municipales, como así también la interrupción de la expedición de certificados de "Libre Deuda", la atención al público y se disponga la excepción del deber de concurrir al personal de dichas dependencias;

Que a fs. 2 el Señor Intendente Municipal considera oportuno hacer lugar a lo antes peticionado, y encomienda a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales realizar el acto administrativo pertinente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese en el ámbito de los Juzgados de Faltas Municipales N° 1, N° 2 y N° 3, la suspensión de plazos, términos y audiencias fijadas hasta el día 16 de Agosto de 2.022, declarándose dichos días inhábiles a todos los efectos legales, procesales y administrativos; suspendiéndose el curso de todos los plazos procesales de los procedimientos administrativos, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el artículo 1°, suspéndase la atención al público y exceptúase del deber de concurrir al personal Municipal dependiente de los Juzgados de Faltas Municipales N° 1, N° 2 y N° 3.-

ARTICULO 3°: Dispónese la tramitación de las Licencias de Conducir sin el requisito de la presentación del Certificado de "Libre Deuda", gestionado por ante los Juzgados de Faltas Municipales, mientras dure la suspensión establecida por el artículo 1°.-

ARTICULO 4°: Tome conocimiento del presente decreto los Juzgados de Faltas Municipales N° 1, N° 2 y N° 3, la Secretaría de Control Urbano, Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría de Seguridad y Transporte, y por intermedio de esta última, se proceda a notificar a la Dirección de Licencias de Conducir y Dirección de Tránsito.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 5 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1784

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.211/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" el cual será utilizado para un viaje de estudios del Centro de Día Pequén a llevarse a cabo el día 17 de Agosto del 2.022 al Bipoarque TEMAIKÉN ubicado en la Ciudad de Escobar; y

CONSIDERANDO:

Que, Directivos del Centro de Día Pequén coordinaron la realización de un viaje de estudio al Bioparque TEMAIKEN, por tal motivo se solicita el uso del "Micro Municipal" para el traslado del mismo el día 17 de Agosto del corriente año;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, solicita la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" el cual será utilizado para un viaje de estudios del Centro de Día Pequén a llevarse a cabo el día 17 de Agosto del 2.022 al Bipoarque TEMAIKÉN ubicado en la Ciudad de Escobar;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el ----- cual será utilizado para un viaje de estudios del Centro de Día Pequén a llevarse a cabo el día 17 de Agosto del 2.022 al Bipoarque TEMAIKÉN ubicado en la Ciudad de Escobar.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 5 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.688 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1785

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.227/22, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, con motivo de la necesidad y conveniencia de abonar incentivos a los agentes de salud con fondos provenientes del Programa "Sumar"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 a 5/5 vta. del Expediente N° 4050-234.227/22, se acompaña un listado individualizando a los agentes de salud que resultarán beneficiados con el pago de un incentivo por tareas extraordinarias con fondos provenientes del Programa "Sumar";

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el abono de dicho incentivo al personal de salud informado por la Secretaría de Salud Pública;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase el pago del incentivo correspondiente al mes de Mayo de ----- 2.022, con los fondos provenientes del Programa "Plan Sumar", por tareas extraordinarias al personal de salud municipal que se detalla en el listado de fs. 2 a 5/5 vta., del Expediente N° 4050-234.227/22, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto, y que fueran informados por la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a los importes allí indicados en cada caso.- -----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.- -----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 5 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.689 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1786

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.229/22, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, con motivo de la necesidad y conveniencia de abonar un incentivo como tareas extraordinarias con fondos provenientes del recupero de costos del "Sistema SAMO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 a 5/5 vta. del Expediente N° 4050-234.229/22, se acompaña un listado individualizando a los agentes de salud que resultarán beneficiados con el pago de un incentivo por tareas extraordinarias con fondos provenientes del recupero de costos del "Sistema SAMO";

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el abono de dicho incentivo al personal de salud informado por la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase el pago del incentivo, con fondos provenientes del recupero ----- de costos del "Sistema SAMO", por tareas extraordinarias al personal de salud municipal que se detalla en el listado de fs. 2 a 5/5 vta., del Expediente N° 4050-234.229/22, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, y que fueran informados por la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a los importes allí indicados en cada caso.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Agosto 05 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.690 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1787

VISTO:

El Expediente N° 4050-232.843/22, iniciado por el Señor Subsecretario de Producción, Prof. Juan Eduardo TEDESCO, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", a fin de concretar la obra de "Construcción de un S.U.M. en el Sector Industrial Planificado"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales, mano de obra y maquinarias, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra de "Construcción de un S.U.M. en el Sector Industrial Planificado";

Que, a fs. 16 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, propone la contratación directa de la firma "*URBAN OBRA CIVIL E INDUSTRIAL*", que a fs. 14/15 adjunta presupuesto, y conforme lo dispuesto por el artículo 132° inciso d) y el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 19 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ informa que se deberá a proceder a la contratación de la firma "*ROTZIN SERGIO JAVIER*" por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-);

Que a fs. 21 toma intervención la Señora Subcontadora Municipal, Cdra. Angélica MONTIVERO, e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso d) y ----- artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "*ROTZIN SERGIO JAVIER*", la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para proceder a la ejecución de la obra de "Construcción de un S.U.M. en el Sector Industrial Planificado", por el monto total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas -- ----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2064, obrante a fs. 20 del Expediente 4050-232.843/22.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 05 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.691 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1788

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.075/22 por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Privada N° 22/2.022 mediante el Decreto N° 1.272/22 (primer llamado) y Decreto N° 1.559/22 (segundo llamado) de este Departamento Ejecutivo, para la adquisición de *"Insumos Médicos para el Equipamiento de Hospitales y Salas Periféricas"*; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1.272/22 (primer llamado) y Decreto N° 1.559/22 (segundo llamado) de este Departamento Ejecutivo se convocó a Licitación Privada N° 22/2.022, para la adquisición de *"Insumos Médicos para el Equipamiento de Hospitales y Salas Periféricas"*;

Que, atento a la inexistencia de ofertas válidas que permita establecer una comparación entre oferentes, dado que los mismos han formulado ofertas muy por encima del presupuesto oficial, la Sra. Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, a fs. 195 del Expediente N° 4050-233.075/22, sugiere se declare desierto el segundo llamado a Licitación Privada N° 22/2.022, como así también se dé por finalizado el proceso de la misma;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Privada N° 22/2.022, para la -----
----- adquisición de *"Insumos Médicos para el Equipamiento de Hospitales y Salas Periféricas"*; que fuera convocada por el Decreto N° 1.272/22 (primer llamado) y Decreto N° 1.559/22 (segundo llamado), de este Departamento Ejecutivo; y asimismo dése por finalizado el acto licitatorio en cuestión, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Agosto 05 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.692 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1789

VISTO:

El Expediente N°:4050-233.212/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Ana Susana Schefer destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°:Otórgase un subsidio a la Sra. ANA SUSANA SCHEFER (D.N.I. ----- N°:16.763.759), por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 8 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.693 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1790

VISTO:

El Expediente N°:4050-234.066/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Silvana Paola Pereyra destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°:Otórgase un subsidio a la Sra. SILVANA PAOLA PEREYRA (D.N.I. ----- N°: 32.497.186), por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 8 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.694 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1792

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-7266/22 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 4/5 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 4 de Agosto de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.148/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 4 de Agosto de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.148

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Dispónese la conversión del Cargo Temporario mensualizado Categoría 10 (DIEZ) bajo la órbita del Honorable Concejo Deliberante previsto en la planilla de retribuciones globales de la ordenanza presupuestaria de presupuesto aprobada mediante art. 5 de la ordenanza 5087, en cargo de planta permanente categoría 10, bajo la órbita del Honorable Concejo Deliberante.

"ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, deberán imputarse a la partida correspondiente al Presupuesto de Gastos Vigente.

"ARTICULO 3°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su Promulgación.

"ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a los efectos pertinentes.

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS."

Fdo: DR. FRANCISCO PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 9 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.695 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO)

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez





MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1793

VISTO:

El Expediente Nº 4050-228.230/21, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Secretario del Juzgado de Faltas Nro. 1 (uno)"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 4050-228.230/21, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, da inicio a las tramitaciones pertinentes para proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Secretario del Juzgado de Faltas Nro. 1 (uno)";

Que por Decreto Nº 1.054/22 se procedió a formalizar el llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Secretario del Juzgado de Faltas Nro. 1 (uno)" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de Conducción Superior Intendencia, en el marco de lo establecido por el Artículo 4º, 41º y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y Artículo 2º, 11º y 12º y cctes. de la Ley Provincial Nº 14.656;

Que dicho "Concurso" se propicia de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente, y siguiendo con el procedimiento establecido por el Decreto Nº 445/22 ("Régimen General de Concursos"), el "Jurado" designado fijó el día 25 de Julio del corriente año, para la realización de la "Prueba Escrita", según consta en "Acta de Inicio de Concursos" agregada a fs. 26 del Expediente Nº 4050-228.230/21;

Que de la documentación agregada en el precitado Expediente, surge que se ha inscripto para concursar el cargo de mención un (1) postulante: la Agente Municipal Dra. Romina Florencia ANGERAMI (D.N.I. Nº 26.592.951 - Legajo Interno Nº 4.119);

Que a fs. 36 se halla inserta el "Acta Final de Concurso" de la cual surge que la Agente Municipal Dra. Romina Florencia ANGERAMI (D.N.I. Nº 26.592.951 - Legajo Interno Nº 4.119), ha aprobado el examen escrito y superado la entrevista personal; resultando por consiguiente, la adjudicataria de dicho "Concurso";

Que a fs. 37 toma la debida intervención el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y a fs. 38 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, solicita se proceda a confeccionar el acto administrativo mediante el cual se confirme a la Agente Municipal Dra. Romina Florencia ANGERAMI en el cargo "Secretario del Juzgado de Faltas Nro. 1 (uno)";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: De conformidad con el "Acta Final de Concurso" de fs. 36 del presente ----- Expediente Nº 4.050-228.230/21; adjudicase, a partir del día 26 de Julio de 2.022, a la Agente Municipal Dra. Romina Florencia ANGERAMI (D.N.I. Nº 26.592.951 - Legajo Interno Nº 4.119), el "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Secretaria del Juzgado de Faltas Nro. 1 (uno)" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de Conducción Superior Intendencia, convocado por el Decreto Nº 1.054/22.- - - - -

ARTICULO 2º: Confírmase, a partir del día 26 de Julio de 2.022, a la Agente Municipal ----- Dra. Romina Florencia ANGERAMI (D.N.I. Nº 26.592.951 - Legajo Interno Nº 4.119), en el cargo cuya posesión ya venía ostentando en forma continua, permanente, ininterrumpida e inmediata a dicho Concurso de "Secretaria del Juzgado de Faltas Nro. 1 (uno)" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón - -

Dec.nº:1.696/22

...///



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1794

///...2.-

"Personal Jerárquico" dependiente de Conducción Superior Intendencia, cargo en el que fuera designada por Decreto N° 331/20.-

ARTICULO 3°: Déjase expresamente establecido que la adjudicación del cargo y la confirmación dispuesta en el artículo 2° importará la conservación de aquéllas bonificaciones y/o beneficios que actualmente usufructúe la Agente Municipal Dra. Romina Florencia ANGERAMI (D.N.I. N° 26.592.951 - Legajo Interno N° 4.119), en el marco de la Ordenanza N° 4.976/21 ("Convenio Colectivo de Trabajo"), y que al día 26 de Julio de 2.022, se encontraren vigentes en su goce.-

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-

ARTICULO 5°: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto a la interesada, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar la pertinente constancia en el legajo personal de la mencionada.-

ARTICULO 6°: Agradecense a la Agente Municipal el constante empeño y compromiso laboral evidenciado para con esta Administración Pública Municipal.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 9 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.696 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1795

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.232/21, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Oficial Mayor del Juzgado de Faltas Nro. 2 (dos)"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-228.232/21, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, da inicio a las tramitaciones pertinentes para proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Oficial Mayor del Juzgado de Faltas Nro. 2 (dos)";

Que por Decreto N° 1.052/22 se procedió a formalizar el llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Oficial Mayor del Juzgado de Faltas Nro. 2 (dos)" con CATEGORIA XXXII (TREINTA Y DOS) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de Conducción Superior Intendencia, en el marco de lo establecido por el Artículo 4°, 41° y ctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y Artículo 2°, 11° y 12° y ctes. de la Ley Provincial N° 14.656;

Que dicho "Concurso" se propicia de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente, y siguiendo con el procedimiento establecido por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), el "Jurado" designado fijó el día 25 de Julio del corriente año, para la realización de la "Prueba Escrita", según consta en "Acta de Inicio de Concursos" agregada a fs. 27 del Expediente N° 4050-228.232/21;

Que de la documentación agregada en el precitado Expediente, surge que se ha inscripto para concursar el cargo de mención un (1) postulante: la Agente Municipal Dra. Carlina Del Valle PEREZ BIGONGIARI (D.N.I. N° 30.861.272 - Legajo Interno N° 4.574);

Que a fs. 34 se halla inserta el "Acta Final de Concurso" de la cual surge que la Agente Municipal Dra. Carlina Del Valle PEREZ BIGONGIARI (D.N.I. N° 30.861.272 - Legajo Interno N° 4.574), ha aprobado el examen escrito y superado la entrevista personal; resultando por consiguiente, la adjudicataria de dicho "Concurso";

Que a fs. 35 toma la debida intervención el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y a fs. 36 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, solicita se proceda a confeccionar el acto administrativo mediante el cual se confirme a la Agente Municipal Dra. Carlina Del Valle PEREZ BIGONGIARI en el cargo "Oficial Mayor del Juzgado de Faltas Nro. 2 (dos)";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con el "Acta Final de Concurso" de fs. 34 del presente ----- Expediente N° 4.050-228.232/21; adjudicase, a partir del día 26 de Julio de 2.022, a la Agente Municipal Dra. Carlina Del Valle PEREZ BIGONGIARI (D.N.I. N° 30.861.272 - Legajo Interno N° 4.574), el "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Oficial Mayor del Juzgado de Faltas Nro. 2 (dos)" con CATEGORIA XXXII (TREINTA Y DOS) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Municipio, dependiente de Conducción Superior Intendencia, convocado por el Decreto N° 1.052/22.-----

ARTICULO 2°: Confírmase, a partir del día 26 de Julio de 2.022, a la Agente Municipal ----- Dra. Carlina Del Valle PEREZ BIGONGIARI (D.N.I. N° 30.861.272 - Legajo Interno N° 4.574), en el cargo cuya posesión ya venía ostentando en forma - - - -

Dec.n°:1.697/22

...///



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1796

///...2.-

continua, permanente, ininterrumpida e inmediata a dicho Concurso de "Oficial Mayor del Juzgado de Faltas Nro. 2 (dos)" con CATEGORIA XXXII (TREINTA Y DOS) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Municipio, dependiente de Conducción Superior Intendencia, cargo en el que fuera designado por Decreto Nº 1.380/20.-

ARTICULO 3º: Déjase expresamente establecido que la adjudicación del cargo y la confirmación dispuesta en el artículo 2º importará la conservación de aquéllas bonificaciones y/o beneficios que actualmente usufructúe la Agente Municipal Dra. Carlina Del Valle PEREZ BIGONGIARI (D.N.I. Nº 30.861.272 - Legajo Interno Nº 4.574), en el marco de la Ordenanza Nº 4.976/21 ("Convenio Colectivo de Trabajo"), y que al día 26 de Julio de 2.022, se encontraren vigentes en su goce.-

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-

ARTICULO 5º: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto a la interesada, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar la pertinente constancia en el legajo personal de la mencionada.-

ARTICULO 6º: Agradecense a la Agente Municipal el constante empeño y compromiso laboral evidenciado para con esta Administración Pública Municipal.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 9 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.697 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1797

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.229/21, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Director de Gestión de Obras"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-228.229/21, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, da inicio a las tramitaciones pertinentes para proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Director de Gestión de Obras";

Que por Decreto N° 1.056/22 se procedió a formalizar el llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Director de Gestión de Obras" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de este Departamento Ejecutivo, en el marco de lo establecido por el Artículo 4°, 41° y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y Artículo 2°, 11° y 12° y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656;

Que dicho "Concurso" se propicia de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente, y siguiendo con el procedimiento establecido por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), el "Jurado" designado fijó el día 25 de Julio del corriente año, para la realización de la "Prueba Escrita", según consta en "Acta de Inicio de Concursos" agregada a fs. 26 del Expediente N° 4050-228.229/21;

Que de la documentación agregada en el precitado Expediente, surge que se ha inscripto para concursar el cargo de mención un (1) postulante: el Agente Municipal Don Alfredo Ernesto ESPERANZA (D.N.I. N° 22.550.869 - Legajo Interno N° 1.686);

Que a fs. 36 se halla inserta el "Acta Final de Concurso" de la cual surge que el Agente Municipal Don Alfredo Ernesto ESPERANZA (D.N.I. N° 22.550.869 - Legajo Interno N° 1.686), ha aprobado el examen escrito y superado la entrevista personal; resultando por consiguiente, el adjudicatario de dicho "Concurso";

Que a fs. 37 toma la debida intervención el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y a fs. 38 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, solicita se proceda a confeccionar el acto administrativo mediante el cual se confirme al Agente Municipal Don Alfredo Ernesto ESPERANZA en el cargo "Director de Gestión de Obras";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con el "Acta Final de Concurso" de fs. 36 del presente ----- Expediente N° 4.050-228.229/21; adjudicase, a partir del día 26 de Julio de 2.022, al Agente Municipal Don Alfredo Ernesto ESPERANZA (D.N.I. N° 22.550.869 - Legajo Interno N° 1.686), el "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Director de Gestión de Obras" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de este Departamento Ejecutivo, convocado por el Decreto N° 1.056/22.-----

ARTICULO 2°: Confirmase, a partir del día 26 de Julio de 2.022, al Agente Municipal ----- Don Alfredo Ernesto ESPERANZA (D.N.I. N° 22.550.869 - Legajo Interno N° 1.686), en el cargo cuya posesión ya venía ostentando en forma continua, permanente, ininterrumpida e inmediata a dicho Concurso de "Director de Gestión de Obras" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal -----

Dec.n°:1.698/22

...///



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1798

///...2.-

Jerárquico" dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de este Departamento Ejecutivo, cargo en el que fuera designado por Decreto N° 329/20.-----

ARTICULO 3°: Déjase expresamente establecido que la adjudicación del cargo y la ----
----- confirmación dispuesta en el artículo 2° importará la conservación de
aquéllas bonificaciones y/o beneficios que actualmente usufructúe el Agente Municipal
Don Alfredo Ernesto ESPERANZA (D.N.I. N° 22.550.869 - Legajo Interno N° 1.686), en
el marco de la Ordenanza N° 4.976/21 ("Convenio Colectivo de Trabajo"), y que al día
26 de Julio de 2.022, se encontraren vigentes en su goce.-----

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la --
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias
necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 5°: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su -----
----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto al
interesado, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar la pertinente constancia en el
legajo personal del mencionado.-----

ARTICULO 6°: Agradecense al Agente Municipal el constante empeño y compromiso -
----- laboral evidenciado para con esta Administración Pública Municipal.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 9 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.698 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1799

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.225/21, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Director Administrativo de Planificación de Obras"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-228.225/21, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, da inicio a las tramitaciones pertinentes para proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Director Administrativo de Planificación de Obras";

Que por Decreto N° 1.051/22 se procedió a formalizar el llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Director Administrativo de Planificación de Obras" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de este Departamento Ejecutivo, en el marco de lo establecido por el Artículo 4°, 41° y ctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y Artículo 2°, 11° y 12° y ctes. de la Ley Provincial N° 14.656;

Que dicho "Concurso" se propicia de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente, y siguiendo con el procedimiento establecido por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), el "Jurado" designado fijó el día 25 de Julio del corriente año, para la realización de la "Prueba Escrita", según consta en "Acta de Inicio de Concursos" agregada a fs. 33 del Expediente N° 4050-228.225/21;

Que de la documentación agregada en el precitado Expediente, surge que se ha inscripto para concursar el cargo de mención un (1) postulante: el Agente Municipal Don Nicolás YARZA (D.N.I. N° 29.389.622 - Legajo Interno N° 2.789);

Que a fs. 42 se halla inserta el "Acta Final de Concurso" de la cual surge que el Agente Municipal Don Nicolás YARZA (D.N.I. N° 29.389.622 - Legajo Interno N° 2.789), ha aprobado el examen escrito y superado la entrevista personal; resultando por consiguiente, el adjudicatario de dicho "Concurso";

Que a fs. 43 toma la debida intervención el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y a fs. 44 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, solicita se proceda a confeccionar el acto administrativo mediante el cual se confirme al Agente Municipal Don Nicolás YAZA en el cargo "Director Administrativo de Planificación de Obras";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con el "Acta Final de Concurso" de fs. 42 del presente ----- Expediente N° 4.050-228.225/21; adjudícase, a partir del día 26 de Julio de 2.022, al Agente Municipal Don Nicolás YARZA (D.N.I. N° 29.389.622 - Legajo Interno N° 2.789), el "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Director Administrativo de Planificación de Obras" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de este Departamento Ejecutivo, convocado por el Decreto N° 1.051/22.-----

ARTICULO 2°: Confírmase, a partir del día 26 de Julio de 2.022, al Agente Municipal ----- Don Nicolás YARZA (D.N.I. N° 29.389.622 - Legajo Interno N° 2.789), en el cargo cuya posesión ya venía ostentando en forma continua, permanente, -
Dec.n°:1.699/22

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Matvinas son Argentinas

N° 1800

///...2.-

ininterrumpida e inmediata a dicho Concurso de "Director Administrativo de Planificación de Obras" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de este Departamento Ejecutivo, cargo en el que fuera designado por Decreto N° 328/20.-

ARTICULO 3°: Déjase expresamente establecido que la adjudicación del cargo y la confirmación dispuesta en el artículo 2° importará la conservación de aquéllas bonificaciones y/o beneficios que actualmente usufructúe el Agente Municipal Don Nicolás YARZA (D.N.I. N° 29.389.622 - Legajo Interno N° 2.789), en el marco de la Ordenanza N° 4.976/21 ("Convenio Colectivo de Trabajo"), y que al día 26 de Julio de 2.022, se encontraren vigentes en su goce.-

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-

ARTICULO 5°: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto al interesado, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar la pertinente constancia en el legajo personal del mencionado.-

ARTICULO 6°: Agradecense al Agente Municipal el constante empeño y compromiso laboral evidenciado para con esta Administración Pública Municipal.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 9 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.699 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1801

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.227/21, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Director de Presupuesto"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-228.227/21, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, da inicio a las tramitaciones pertinentes para proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Director de Presupuesto";

Que por Decreto N° 1.058/22 se procedió a formalizar el llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Director de Presupuesto" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales de este Departamento Ejecutivo, en el marco de lo establecido por el Artículo 4°, 41° y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y Artículo 2°, 11° y 12° y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656;

Que dicho "Concurso" se propicia de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente, y siguiendo con el procedimiento establecido por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), el "Jurado" designado fijó el día 26 de Julio del corriente año, para la realización de la "Prueba Escrita", según consta en "Acta de Inicio de Concursos" agregada a fs. 25 del Expediente N° 4050-228.227/21;

Que de la documentación agregada en el precitado Expediente, surge que se ha inscripto para concursar el cargo de mención un (1) postulante: el Agente Municipal Cdor. Mariano Martín PERAZZOLI (D.N.I. N° 27.788.805 - Legajo Interno N° 2.654);

Que a fs. 34 se halla inserta el "Acta Final de Concurso" de la cual surge que el Agente Municipal Cdor. Mariano Martín PERAZZOLI (D.N.I. N° 27.788.805 - Legajo Interno N° 2.654), ha aprobado el examen escrito y superado la entrevista personal; resultando por consiguiente, el adjudicatario de dicho "Concurso";

Que a fs. 35 toma la debida intervención el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y a fs. 36 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, solicita se proceda a confeccionar el acto administrativo mediante el cual se confirme al Agente Municipal Cdor. Mariano Martín PERAZZOLI en el cargo "Director de Presupuesto";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con el "Acta Final de Concurso" de fs. 34 del presente Expediente N° 4.050-228.227/21; adjudícase, a partir del día 27 de Julio de 2.022, al Agente Municipal Cdor. Mariano Martín PERAZZOLI (D.N.I. N° 27.788.805 - Legajo Interno N° 2.654), el "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Director Presupuesto" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Municipio, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales de este Departamento Ejecutivo, convocado por el Decreto N° 1.058/22.-

ARTICULO 2°: Confirmase, a partir del día 27 de Julio de 2.022, al Agente Municipal Cdor. Mariano Martín PERAZZOLI (D.N.I. N° 27.788.805 - Legajo Interno N° 2.654), en el cargo cuya posesión ya venía ostentando en forma continua, permanente, ininterrumpida e inmediata a dicho Concurso de "Director Presupuesto" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Municipio, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales de este Departamento Ejecutivo, cargo en el que fuera designado por Decreto N° 2.349/20.-



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1802

///...2.-

ARTICULO 3°: Déjase expresamente establecido que la adjudicación del cargo y la ----- confirmación dispuesta en el artículo 2° importará la conservación de aquéllas bonificaciones y/o beneficios que actualmente usufructúe el Agente Municipal Cdor. Mariano Martín PERAZZOLI (D.N.I. N° 27.788.805 - Legajo Interno N° 2.654), en el marco de la Ordenanza N° 4.976/21 ("Convenio Colectivo de Trabajo"), y que al día 27 de Julio de 2.022, se encontraren vigentes en su goce.-

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-

ARTICULO 5°: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su ----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto al interesado, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar la pertinente constancia en el legajo personal del mencionado.-

ARTICULO 6°: Agradescense al Agente Municipal el constante empeño y compromiso ----- laboral evidenciado para con esta Administración Pública Municipal.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 9 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.700 (MIL SETECIENTOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1803

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.228/21, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Subcontador Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-228.228/21, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, da inicio a las tramitaciones pertinentes para proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Subcontador Municipal";

Que por Decreto N° 1.057/22 se procedió a formalizar el llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Subcontador Municipal" con CATEGORIA XXXIV (TREINTA Y CUATRO) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de Conducción Superior Intendencia, en el marco de lo establecido por el Artículo 4°, 41° y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y Artículo 2°, 11° y 12° y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656;

Que dicho "Concurso" se propicia de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente, y siguiendo con el procedimiento establecido por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), el "Jurado" designado fijó el día 26 de Julio del corriente año, para la realización de la "Prueba Escrita", según consta en "Acta de Inicio de Concursos" agregada a fs. 23 del Expediente N° 4050-228.228/21;

Que de la documentación agregada en el precitado Expediente, surge que se ha inscripto para concursar el cargo de mención un (1) postulante: la Agente Municipal Cdora. Angélica Elizabeth MONTIVERO (D.N.I. N° 31.314.700 - Legajo Interno N° 3.242);

Que a fs. 31 se halla inserta el "Acta Final de Concurso" de la cual surge que la Agente Municipal Cdora. Angélica Elizabeth MONTIVERO (D.N.I. N° 31.314.700 - Legajo Interno N° 3.242), ha aprobado el examen escrito y superado la entrevista personal; resultando por consiguiente, la adjudicataria de dicho "Concurso";

Que a fs. 32 toma la debida intervención el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y a fs. 33 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, solicita se proceda a confeccionar el acto administrativo mediante el cual se confirme a la Agente Municipal Cdora. Angélica Elizabeth MONTIVERO en el cargo "Subcontador Municipal";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con el "Acta Final de Concurso" de fs. 31 del presente ----- Expediente N° 4.050-228.228/21; adjudicase, a partir del día 27 de Julio de 2.022, a la Agente Municipal Cdora. Angélica Elizabeth MONTIVERO (D.N.I. N° 31.314.700 - Legajo Interno N° 3.242), el "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Subcontadora Municipal" con CATEGORIA XXXIV (TREINTA Y CUATRO) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de Conducción Superior Intendencia, convocado por el Decreto N° 1.057/22.-----

ARTICULO 2°: Confirmase, a partir del día 27 de Julio de 2.022, a la Agente Municipal ----- Cdora. Angélica Elizabeth MONTIVERO (D.N.I. N° 31.314.700 - Legajo Interno N° 3.242), en el cargo cuya posesión ya venía ostentando en forma continua, permanente, ininterrumpida e inmediata a dicho Concurso de "Subcontadora Municipal" con CATEGORIA XXXIV (TREINTA Y CUATRO) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de Conducción Superior Intendencia, cargo en el que fuera designado por Decreto N° 1.265/21.-----



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1804

///...2.-

ARTICULO 3°: Déjase expresamente establecido que la adjudicación del cargo y la ----- confirmación dispuesta en el artículo 2° importará la conservación de aquéllas bonificaciones y/o beneficios que actualmente usufructúe la Agente Municipal Cdora. Angélica Elizabeth MONTIVERO (D.N.I. N° 31.314.700 - Legajo Interno N° 3.242), en el marco de la Ordenanza N° 4.976/21 ("Convenio Colectivo de Trabajo"), y que al día 27 de Julio de 2.022, se encontraren vigentes en su goce.-----

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 5°: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su ----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto a la interesada, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar la pertinente constancia en el legajo personal de la mencionada.-----

ARTICULO 6°: Agradecense a la Agente Municipal el constante empeño y compromiso ----- laboral evidenciado para con esta Administración Pública Municipal.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 9 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.701 (MIL SETECIENTOS UNO)